



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 320-E/2016**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)**

Declárase de Interés Nacional a la “23° Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel”.  
Del: 17/11/2016; Boletín Oficial 23/11/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-16346-15-4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Dermatología, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional a la “23° Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel”, que se realizará del 14 al 18 de noviembre de 2016.

Que dicha campaña se llevará a cabo de forma gratuita en los servicios de Dermatología de hospitales, centros de salud, clínicas y sanatorios adheridos, con el objetivo de brindar a la comunidad una adecuada información sobre la educación y prevención del cáncer de piel.

Que el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado aumenta las posibilidades de curación del tumor, mejora la calidad de vida y disminuye los costos asociados a estas patologías, razón por la cual las instituciones adheridas a la Campaña ofrecen la posibilidad de realizar un examen gratuito de la piel, brindando además material explicativo a las personas que acuden al control.

Que atento a la importancia que adquiere la Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel y los meritorios antecedentes de la entidad y profesionales responsables de su organización, se estima apropiado acceder a lo solicitado.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN ha tomado intervención en los actuados citados en el VISTO.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Sociedad Argentina de Dermatología ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional a la “23° Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel”, que se realizará del 14 al 18 de noviembre de 2016, en los servicios de Dermatología de hospitales, centros de salud, clínicas y sanatorios adheridos.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese y archívese.

Fernando de Andreis.

